



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 NOV 2017	
Recibido	1030
Exp. N°	33837

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por el archivo de la causa del ingeniero Cristian Perno que murió de cáncer de médula originado por el uso de agroquímicos.

Más allá de la necesaria independencia de poderes, esta Cámara expresa su punto de vista crítico sobre la no investigación de un hecho en particular, sino también en torno a la esencia misma del modelo extractivista vigente en la provincia y el país.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La independencia de poderes no solamente es un precepto republicano rector y fundante, sino un elemento indispensable para estos tiempos en los que el linchamiento mediático parece estar por encima de los procesos judiciales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por eso más que nunca cada uno de los poderes debe alcanzar la mayor madurez posible para darle una existencia real y concreta a las instituciones de la democracia.

La democracia alcanzará un mejor desarrollo cotidiano si cada uno de los actores políticos e institucionales cumplimos con nuestros roles y crecemos en trabajo, estudio y compromiso.

Compete a esta Cámara, entonces, expresar su punto de vista crítico sobre ciertos fallos judiciales que imprimen huellas en la vida colectiva de los santafesinos.

Resoluciones que van más allá de los tribunales y generan conceptos de actuación ante el modelo económico vigente, tanto en la Argentina como en la provincia.

El diario "La Capital" informó en su edición del sábado 11 de noviembre de 2017 que archivaron la causa por muerte del ingeniero Cristian Perno, de 37 años, de cáncer de médula como consecuencia de haber trabajado con agroquímicos.

La nota, firmada por la periodista Lucía Demarchi, sostiene que "para la querrela, la empresa fue negligente al no proporcionar los elementos necesarios para resguardar la salud del hombre, que debía manipular agroquímicos y murió de cáncer de médula a los 37 años. Pero el fiscal Walter Jurado entendió que no hay certezas sobre la negligencia, que no pudo probarse que existiera un nexo causal entre las actividades que realizaba Perno y su muerte y que, además, como ingeniero debía tener conocimiento sobre la peligrosidad de los productos que comercializaba y cómo manipularlos. La querrela aseguró que recurrirá la decisión del fiscal", apunta el artículo.

El ingeniero murió el 12 de noviembre de 2012. Había trabajado en la empresa Agrosericios Pampeanos (ASP), una multinacional dedicada a la comercialización y distribución de agroquímicos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Su función dentro de la compañía era hacer repartos y recorrer campos recién fumigados para comprobar que los productos se hubieran aplicado en forma correcta. Murió a los 37 años de un tipo de cáncer que afecta a la médula ósea.

“Poco después, su familia inició una demanda civil que aún se encuentra en trámite en el Juzgado Laboral N° 7 contra la firma para la que trabajaba, al entender que la enfermedad había sido generada por los agroquímicos con los que estuvo en contacto. En mayo pasado su mujer —Mariana S.— decidió interponer también acciones penales. Luego se constituyó como querellante, representada por los abogados Aldo Bilbao Benítez y Pablo Salvatori. En setiembre último, los letrados solicitaron al fiscal Jurado, a cargo de la investigación, que impute a cuatro directivos de ASP por el delito de "homicidio culposo", agrega la nota de marras.

"Es necesario contar con ciertos elementos para lograr la imputación, y no los tengo. En esta fiscalía no tenemos el criterio de imputar por imputar", sostuvo el fiscal respecto de la decisión de no solicitar que la causa sea elevada a juicio. La principal carencia de la que habla Jurado respecto de las pruebas es que la historia clínica de Perno quedó destruida en 2014 tras un incendio en Archibox, una empresa contratada por el Sanatorio Parque para guardar distintos tipos de documentos.

“Tampoco se realizó autopsia sobre el cuerpo, por lo que para determinar las causas que generaron la enfermedad del ingeniero se recurrió a pericias posteriores que trabajaron sobre los pocos elementos que quedaron tras el incendio, y el testimonio del médico hematólogo que trató a Perno desde que se detectó su enfermedad hasta su muerte”.

“Al conocer la decisión del fiscal, Bilbao Benítez, representante de la querella, remarcó que, en primera instancia recurrirán la causa ante el Fiscal Regional, Patricio Serjal, aunque no descartó recurrir a instancia superiores. "El fiscal certeramente desestima una causa y se aboga facultades de juez al buscar certezas cuando lo que tiene que buscar es la probabilidad para imputar", remarcó el letrado. Para el querellante, los elementos probatorios incorporados a la causa son suficientes para alcanzar esa "probabilidad" que exige el artículo 274 del Código Procesal Penal de Santa Fe”, termina diciendo la información.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Más allá de la suerte judicial de la causa, es necesario pensar desde la política qué se hace con los potenciales y probados riesgos que implica la manipulación de agrotóxicos.

Por eso, entendemos, es facultad de esta cámara expresar su punto de vista crítico sobre la falta de investigación de parte de los encargados de llevarla a cabo.

Por estas razones les pido a mis colegas el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL